CARTA DE INVITACIÓN A MANIFESTAR INTERÉS DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2025	
MODALIDAD	INVITACIÓN PRIVADA
PROCESO No.	IP-019-2025
OBJETO	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DE VÍAS A TRAVES DEL PAVIMENTO FLEXIBLE EN LA ZONA RURAL DE TOLDA Y ECO EN EL MUNICIPIO DE BARBOSA- ANTIOQUIA" – BPIN 2025050790004, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS", según especificaciones técnicas.

EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS - EDESAN

La **EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS - EDESAN** cursa invitación a tres (3) personas jurídicas que estén inscritas en el registro de proveedores de la Empresa de Desarrollo de San Carlos -EDESAN- a presentar sus ofertas en cumplimiento del artículo 30 del acuerdo 003 del Manual de contratación de la empresa, proceso a realizar en la modalidad de invitación privada identificado con el N° IP-019-2025 cuyo objeto de **"CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DE VÍAS A TRAVES DEL PAVIMENTO FLEXIBLE EN LA ZONA RURAL DE TOLDA Y ECO EN EL MUNICIPIO DE BARBOSA- ANTIOQUIA" – BPIN 2025050790004, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS", según especificaciones técnicas.**

La oferta podrá presentarse en la Dirección: Calle 19 # 18 – 71 Alcaldía de San Carlos, o al correo: gerenciaedesan@sancarlos-antioquia.gov.co; el día y hora fijado en el cronograma del presente proceso.

Las personas y empresas interesadas en participar en el presente proceso deberán presentar sus ofertas antes de la fecha y hora estipulada en el cronograma general del proceso, aportando los documentos requeridos en el mismo. Los interesados podrán elevar observaciones a los términos de la invitación, dentro del término y previo para la presentación de ofertas, así mismo podrán en cualquier momento, previo al cierre del proceso, retirar su oferta; de igual manera, en caso de que se realice una modificación a los términos de la invitación privada, se les fijará un término razonable para ajustar sus ofertas, para lo cual se realizará el ajuste al cronograma.

La oferta, con todos los anexos y soportes requeridos, deberá ser remitida en medio digital, PDF o ZIP al correo electrónico: gerenciaedesan@sancarlos-antioquia.gov.co a más tardar el **18 de diciembre de 2025 hasta las 4:00pm**. No se aceptarán drives, ni links ni formatos similares de entrega de información; toda la información requerida deberá ser remitida en PDF y para el caso del presupuesto aplicará el PDF y EXCEL, primando la información del PDF. De igual manera no se podrán poner contraseñas, protección de datos o similares, así como tampoco se podrá encriptar información.

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Empresa de Desarrollo de San Carlos -EDESAN- requiere adelantar a través de la modalidad de **INVITACIÓN PRIVADA**, en virtud de la cuantía que no supera los **CINCO MIL SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (5.000) SMLMV,** la ejecución del proyecto derivado la designación como entidad ejecutora del proyecto de inversión, así como la responsable de contratar la interventoría mediante Resolución 2460 del 10 de octubre de 2025 expedida por el Municipio de Barbosa y el decreto No. 139 del 14 de octubre de 2025 expedido por el Municipio de Barbosa, cuyo objetivo fundamental es "CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DE VÍAS A TRAVES DEL PAVIMENTO FLEXIBLE EN LA ZONA RURAL DE TOLDA Y ECO EN EL MUNICIPIO DE BARBOSA- ANTIOQUIA" – BPIN 2025050790004, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS", según especificaciones técnicas. El cual se regirá por el Manual de Contratación de la Entidad, con observancia de los principios de transparencia, economía, igualdad, publicidad y en especial el de la contratación objetiva, definidos por la Constitución y la Ley, además se aplicará el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstas legalmente.

La ejecución de este contrato permitirá cumplir a cabalidad con el proyecto identificado con BPIN 2025050790004, por valor total de **CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ($4.560.000.000,00),** los cuales serán financiados con cargo a los recursos SGR - asignación para la inversión local según NBI y Municipios de cuarta, quinta y sexta categoría, asignaciones directas y asignaciones directas anticipo 5%.

Que la Empresa de Desarrollo de San Carlos EDESAN, fue propuesta, por el municipio de Barbosa como entidad ejecutora del proyecto de inversión, así como la responsable de contratar la interventoría, por tanto, fue aprobado el proyecto de inversión y designada mediante Decreto N° 139 del 14 de octubre de 2025 del Municipio de Barbosa; La Empresa de Desarrollo de San Carlos EDESAN, como ejecutora y encargada de contratar la interventoría del proyecto de inversión, "*MEJORAMIENTO DE VÍAS A TRAVES DEL PAVIMENTO FLEXIBLE EN LA ZONA RURAL DE TOLDA Y ECO EN EL MUNICIPIO DE BARBOSA- ANTIOQUIA" – BPIN 2025050790004, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS"*

El presente proyecto contempla la intervención, mejoramiento y construcción de la infraestructura vial en la zona rural, con el propósito de optimizar las condiciones de movilidad, seguridad y conectividad de los habitantes del área intervenida. Las obras comprenden la adecuación y mejoramiento de la vía existente, mediante actividades de excavación, conformación y compactación de terreno, instalación de estructuras de drenaje y contención, y la colocación de materiales granulares y pavimento para garantizar una superficie de rodadura estable y duradera. Asimismo, se incluyen obras complementarias como la construcción de cunetas, bordillos, filtros, alcantarillas y sistemas de evacuación de aguas lluvias, junto con la señalización y demarcación vial que permitirán una circulación más segura.

Con esta intervención se busca mejorar la calidad de vida de la comunidad beneficiaria, promover la integración territorial y fortalecer la infraestructura vial local como elemento fundamental para el desarrollo económico y social del municipio. **Los tramos que comprenden 5,1 kmts de la zona rural son: Eco y Tolda.**

Para dar cumplimiento a todo lo propuesto, se deberá cumplir a cabalidad con todas las actividades que quedaron plasmadas dentro del proyecto de inversión identificado con BPIN 2025050790004, en observancia de los lineamientos del Proyecto, el presupuesto general del mismo y la documentación soporte del proyecto con su correspondiente MGA, que se adjunta al presente y hace parte integral del mismo.

2. ASPECTOS GENERALES

OBJETO DEL CONTRATO:
"CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DE VÍAS A TRAVES DEL PAVIMENTO FLEXIBLE EN LA ZONA RURAL DE TOLDA Y ECO EN EL MUNICIPIO DE BARBOSA- ANTIOQUIA" – BPIN 2025050790004, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS", según especificaciones técnicas.

ALCANCE DEL OBJETO:

Alcance del Objeto y Especificaciones Técnicas.

El contratista deberá realizar las obras y demás actividades conexas necesarias para realizar el mejoramiento y construcción de la red vial del Municipio de Barbosa, mediante la ejecución de una meta física de 5.1 kilómetros de vías rurales en el municipio del Barbosa a través de pavimentación.

El contratista deberá realizar la ejecución de actividades en observancia de los lineamientos del Proyecto aprobado e identificado con el código BPIN 2025050790004, el presupuesto general del mismo y la documentación soporte del proyecto con su correspondiente MGA, que se adjunta al presente y hace parte integral del mismo.

Lugar de ejecución: La ejecución del objeto contractual se llevará a cabo en el área rural del Municipio de Barbosa- Antioquia

RURAL:
Tramo eco
Tramo tolda

según los planos de localización del proyecto de inversión identificado con BPIN 2025050790004, que se adjunta al presente y hace parte integral del mismo.

ESPECIFICACIONES DEL ALCANCE:

En la ejecución de los trabajos que son materia de este contrato, el contratista deberá garantizar que ejecutará la obra según las especificaciones, y/o detalles suministrados por EDESAN todo en observancia de los lineamientos del Proyecto aprobado e identificado con el código BPIN 2025050790004, el presupuesto general del mismo y la documentación soporte del proyecto con su correspondiente MGA, que se adjunta al presente y hace parte integral del mismo.

Solo se modificarán las especificaciones en caso de encontrarlas convenientes y se someterá dichas variaciones a la revisión de las partes; si estas no se aprueban el contratista se sujetará a los planos y especificaciones acordados originalmente. En caso de aprobarlos se procederá al cambio, y los ajustes del plazo o de los precios que de ellos puedan desprenderse se convendrán con el contratista y se firmará el acta por las partes.

Los valores unitarios se encuentran descritos en “PRESUPUESTO” anexo.

El sitio de trabajo se encuentra ubicado en el municipio de Barbosa, en el Departamento de Antioquia.

Es responsabilidad del proponente conocer los pormenores y condiciones de ejecución por ello deberá analizar los planos de localización del proyecto de inversión identificado con BPIN 2025050790004, que se adjunta al presente y hace parte integral del mismo.

Nota: Será obligación del Contratista abrir los frentes que sean necesarios para cumplir con la entrega de las obras y servicios objeto del contrato dentro del plazo establecido para la ejecución de las actividades que hacen parte del alcance de mismo.

Bajo ninguna circunstancia se podrán variar los ítems previstos por la entidad. El oferente realizará su propuesta económica sobre los valores unitarios, sin superar los topes máximos previstos y el valor total de la propuesta sin superar el 100% del presupuesto oficial del presente proceso.

3. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto disponible para la obra es **CUATRO MIL CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y UN MIL PESOS ($4.054.072.181,00)** incluidos costos de A.U, el cual encierra todos los gastos, costos, impuestos y tributos para la legalización, ejecución y liquidación del Contrato.

	CDP	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	FECHA	VALOR
Disponibilidad Presupuestal	2225	00AD-2402-0600-2025-05079-0004 MEJORAMIENTO	NACIÓN - SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	16 de diciembre del 2025	$ 4.054.072.181,00

		DE VÍAS A TRAVÉS DE PAVIMENTO FLEXIBLE EN LA ZONA RURAL DE TOLDA Y ECO EN EL MUNICIPIO DE BARBOSA ANTIOQUIA			
Total					**$ 4.054.072.181,00**

4. PLAZO:

El Plazo para la ejecución del presente Contrato será SIETE (7) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio.

Será obligación del Contratista abrir los frentes que sean necesarios para cumplir con la entrega de los servicios objeto del contrato dentro del plazo establecido para la ejecución de las actividades.

5. FORMA DE PAGO.

La EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS – EDESAN realizara los desembolsos de la siguiente forma:

i.Un TREINTA (30%) por ciento del valor total de los recursos a título de pago anticipado, una vez se hayan presentado y aprobado las garantías solicitadas en el proceso contractual.

ii. El valor restante del contrato se cancelará mediante desembolsos correspondientes a actas parciales de ejecución, de acuerdo a los valores unitarios previstos en el presupuesto oficial y propuesta, previo informe de avance y ejecución de las metas planteadas en el proyecto y respectivo informe de supervisión e interventoría en los cuales se cuantificarán las actividades realizadas durante el periodo objeto del cobro, junto con la constancia del pago de aportes a seguridad social así como parafiscales, en los términos señalados para el efecto en la normatividad vigente en la materia.

PARAGRAFO 1. El CONTRATISTA deberá informar y dejar constancia por medio de un certificado a la EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS – EDESAN de la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe la EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS – EDESAN

PARAGRAFO 2. Con la firma del contrato, se acepta incondicionalmente que se realicen las deducciones y retenciones a que haya lugar en la ejecución del contrato en el momento de los pagos por diferentes conceptos, impuestos y estampillas según la normatividad para el caso, y el Estatuto Tributario Nacional y Municipal respectivamente.

PARÁGRAFO 3. Con la firma del contrato, se acepta incondicionalmente que la forma de pago y los riesgos que ello implica. Por lo tanto, se reconoce la forma de pago planteada.

FACTURACIÓN Y/O CUENTA DE COBRO

Las actas de avance que se alleguen para el pago deberán estar previamente aprobadas por la supervisión e interventoría deberán ser presentadas y radicadas teniendo en cuenta las indicaciones emitidas por la EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS - EDESAN, acompañadas de la respectiva facturación electrónica, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al periodo de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del funcionario responsable.

Es responsabilidad del contratista presentar y realizar la publicación de las cuentas de cobro en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), previa autorización por parte del supervisor.

Para el respectivo pago, el contratista deberá entregar 2 paquetes en original de los siguientes soportes:

a. La Seguridad social debidamente pagada
b. El formato de acta con las respectivas firmas
c. Memorias de cantidades con los debidos registros fotográficos y firmas
d. Paz y Salvo de parafiscales del respectivo mes
e. Registro fotográfico del antes, durante y después de cada punto intervenido, es de anotar que cada registro fotográfico en cada u a de las quebradas deberá ser tomada desde el mismo punto y en horizontal
f. Informe de avance administrativo, financiero, legal y en general de todo lo ejecutado
g. Certificación bancaria
h. Soportes de pago de los detalles establecidos en la Administración.

i. CRONOGRAMA DE CONTRATACIÓN

En virtud de la modalidad prevista en el capítulo VI artículo 30 y a la reglamentación del mismo, se prevé que La Empresa, de acuerdo con las causales previstas en el anunciado artículo, hará una carta de invitación privada, y esta será enviada vía correo electrónico a los proveedores inscritos en el Banco de Proveedores; la invitación será remitida con los Términos de Referencia, junto con los estudios y documentos previos que soporten la contratación y se enviará cuando menos a 3 proveedores; una vez recibida la oferta sujeta a las condiciones de la carta de invitación privada, se realizará la evaluación y análisis de

la oferta económica y técnica, así como la verificación de la capacidad jurídica, económica, idoneidad y de experiencia de los oferentes.

Conforme a lo anterior, la empresa pone de presente la carta de invitación privada para que esta sea allegada a más tardar el **18 de diciembre del 2025 hasta las 4:00pm** con todos los soportes que acrediten la experiencia, idoneidad y cumplimiento de las condiciones y requisitos necesarios para la ejecución adecuada del objeto contractual.

j. REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS

REQUISITOS MÍNIMOS JURÍDICOS

1. Carta de Presentación de la Propuesta, diligenciada en el **ANEXO N°06 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.**

La carta de presentación de la oferta deberá estar firmada por la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. El contenido de la carta de presentación corresponderá con el texto del anexo. Carta de Presentación de la Oferta.

Con la firma de la carta de presentación de la oferta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan las condiciones de contratación.

2. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por Cámara de Comercio con vigencia no mayor a treinta (30) días donde será indispensable que el objeto social principal de los oferentes le permita la construcción de obras civiles y proyectos de ingeniería civil acorde al objeto a contratar en la presente invitación.

Si el Oferente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado de existencia y representación, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente. El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a. Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de ofertas del presente proceso.
b. El objeto social de la persona jurídica deberá estar relacionado directamente con la construcción de obras civiles y proyectos de ingeniería civil acorde con el objeto y las actividades a contratar.
c. La duración de la persona jurídica no puede ser inferior al plazo establecido para el contrato y tres (3) años más.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia de los Estatutos, del acta de la junta de

socios o junta directiva en la cual haya sido facultado para presentar la oferta y celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha del cierre para la presentación de la oferta.

PODER: Cuando el Oferente concurre por intermedio de un representante o apoderado deberá aportar documento mediante el cual se confiere dicha representación el cual deberá contener expresamente los términos y el alcance de la representación.

3. Registro Único de Proponentes – RUP, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente. Este deberá estar vigente y en firme para dicha fecha.

El presente proceso de contratación se rige por normas del derecho privado, sin embargo, en aras de garantizar igualdad de condiciones en la evaluación de las ofertas, se realizará la verificación de requisitos de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, según sea el caso.

El oferente deberá anexar el respectivo Certificado del Registro Único de Proponentes – RUP, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente. Éste deberá estar vigente y en firme para dicha fecha y acreditar la experiencia según el clasificador de bienes, obras y servicios al menos hasta el tercer nivel (clase) en los siguientes códigos 95 11 15 00 Vías de tráfico limitado y 95 11 16 00 Vías de tráfico abierto, afines al presente objeto contractual.

4. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales diligenciado en el **ANEXO N°07 CERTIFICACIÓN PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**.

Para personas jurídicas: Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL. Así mismo deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según el caso. Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Se presenta el anexo Certificación de pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, para su diligenciamiento en el presente proceso de contratación.

5. Registro Único Tributario: El oferente deberá presentar el RUT debidamente expedido por la DIAN donde conste la información actualizada y el código CIIU directamente ligado al objeto a contratar.

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el oferente, deberá presentarse con la oferta, copia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del oferente y las actividades comerciales registradas.

6. Certificado de Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas, REDAM e inhabilidades por delitos sexuales: certificados tanto de la entidad y del representante legal, según aplique y con fecha de expedición no superior a treinta (30) días antes de la fecha de presentación de la oferta.

7. Copia del documento de identificación (C.C.; C.E.; etc.) del representante legal.

8. El oferente antes de presentar la propuesta debe verificar que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política y en la ley y certificarlo mediante **ANEXO N°08 CERTIFICADO INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTO DE INTERESES.**

9. Compromiso Anticorrupción: El compromiso que debe contraer el OFERENTE, deberá hacerse constar por escrito en una carta y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del **ANEXO N°09 CERTIFICADO ANTICORRUPCIÓN** de la presente invitación.

10. Multas, sanciones o apremios: El oferente no podrá haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual, sancionados o multados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de su oferta, lo cual deberá certificarlo mediante **ANEXO N°10 DECLARACIÓN DE MULTAS, SANCIONES O APREMIOS.**

Si el oferente que ha sido objeto de multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual mediante acto administrativo ejecutoriado por alguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de la presentación de la oferta, no podrá presentar la presente invitación directa de oferta.

Todos los oferentes deberán presentar diligenciado el anexo Declaración de Multas, Sanciones o Apremios. -EDESAN- como empresa evaluadora podrá verificar lo anterior en la página web www.anticorrupcion.gov.co.

11. Tratamiento de datos personales: El oferente deberá diligenciar el **ANEXO N°11 FORMATO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**, en cumplimiento de la normatividad aplicable sobre la materia.

Las personas jurídicas interesadas en participar deberán tener un tiempo mínimo de constitución de un (03) años, lo cual se verificará en el certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio respectiva.

REQUISITOS MÍNIMOS TÉCNICOS.

Experiencia General: Teniendo en cuenta que la experiencia general está determinada por el tiempo en que una persona natural o jurídica ha podido ejercer una actividad, para este caso, se requiere un proponente idóneo en la ejecución de contratos relacionados con las actividades de construcción, reconstrucción o mejoramiento de obras civiles y/o proyectos de ingeniería civil, que haya intervenido la infraestructura vial urbana y/o rural, afines al presente objeto contractual.

Experiencia Específica: Con el propósito de garantizar la calidad y experiencia del oferente en la ejecución de las actividades del presente proceso, se define las siguientes condiciones para certificar la experiencia.

Se tendrá en cuenta la experiencia obtenida en máximo **CUATRO (4)** certificados y/o contratos terminados y/o recibidos a satisfacción, celebrados por el oferente y/o accionista, socio o constituyente del proponente en el sector público o privado, o acta de liquidación.

Estos contratos se debe indicar la fecha de iniciación de cada contrato y la fecha de terminación; todos los contratos relacionados deberán tener su respectiva certificación Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de contratos de obra, en los cuales:

A. Que al menos la suma de los contratos con los cuales pretende acreditar la experiencia tenga un valor ejecutado igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresados en SMLMV.

B. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.

C. Los contratos con los que pretende acreditar la experiencia deben estar inscritos en el RUP y debe estar clasificados en el catálogo de bienes, obras y servicios al menos hasta el tercer nivel (clase) en los siguientes códigos 95 11 15 00 Vías de tráfico limitado y/o 95 11 16 00 Vías de tráfico abierto.

Por lo anterior, la experiencia se verificará con fundamento en la información de los certificados contractuales y/o actas de liquidación.

Dichas certificaciones deben ser expedidas por la entidad contratante y deben contener la siguiente información:

- Número o denominación del contrato, cuando aplique.

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Objeto y/o actividades del contrato.
- Valor del contrato.
- Plazo de ejecución del contrato.
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá informar el porcentaje de participación y el valor correspondiente a cada contratista en forma separada.

- Deben estar relacionados con el número consecutivo del contrato en el RUP.

Equipo mínimo de trabajo:

PERSONAL REQUERIDO PARA EL PROYECTO DE OBRA

El oferente debe considerar el personal que se relaciona a continuación y presentar los documentos soporte y certificaciones de experiencia del equipo de trabajo requerido, los cuales serán validados en la propuesta.

El personal requerido para la obra es el siguiente:

- ✓ Ingeniero o arquitecto Director Obra
- ✓ Ingeniero o arquitecto Residente de obra
- ✓ Profesional SST
- ✓ Profesional social
- ✓ Profesional Ambiental

Para la presentación del personal mínimo requerido, el proponente deberá presentar lo siguiente:

- ✓ Hoja de vida de cada uno de los profesionales.
- ✓ Matrícula profesional y certificado de vigencia y de no tener antecedentes expedidos por COPNIA o autoridad correspondiente de acuerdo con el profesional.
- ✓ Certificados de estudio y experiencia de acuerdo con lo requerido

Se deberá diligenciar el **ANEXO N°5 EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO** dispuesto por la entidad para tal fin en donde se pueda relacionar la identificación del personal, cargo, cumplimiento de los requisitos mínimos requeridos, la totalidad de **CINCO (5) PROFESIONALES**. Igualmente, en el orden establecido deberá allegarse los documentos soporte de cada uno.

Todo el personal descrito será de carácter obligatorio durante la ejecución del contrato, no obstante, en caso de necesitar personal adicional al mínimo requerido para la entrega de productos a desarrollar durante la ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá garantizar la presencia de estos, sin que llegaré a generar costos adicionales para la parte CONTRATANTE.

REQUISITOS MÍNIMOS FINANCIEROS

Se verificará con base en la información financiera suministrada por los proponentes, la cual solo se podrá acreditar allegando el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que se encuentre renovado y en firme.

EXCEPCIÓN: A las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, no se les exigirá RUP y la verificación de la capacidad financiera se realizará de los Estados Financieros con corte a 2024, los cuales deben estar acompañados de la tarjeta profesional y certificado de vigencia del contador o revisor fiscal.

La entidad si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar o aclarar los datos reportados en la información requerida.

La capacidad financiera se verificará a partir de la verificación de los siguientes indicadores registrados en el RUP.

● **Índice de Liquidez (IL)**
Se calcula con la siguiente fórmula: IL = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Para considerarse habilitado, Los proponentes deberá presentar un Índice de Liquidez **igual o superior a 2.5**. En los casos en que el pasivo corriente de los proponentes sea cero (0), y el índice de "liquidez" sea indeterminado, su indicador será igual al valor que corresponda a "Activo corriente"

● **Índice de Endeudamiento (IE)**

Se calcula con la siguiente fórmula: IE = Pasivo Total / Activo Total
Los postores deberán presentar un índice de endeudamiento **Menor o igual a 65**

● **Razón de cobertura de interés:**

Para considerarse habilitado, Los proponentes deberá reflejar la capacidad de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Se calcula con la siguiente fórmula: Razón de cobertura de interés = (Utilidad operacional/gastos de intereses)

Los postores deberán presentar un índice de razón de cobertura de interés **mayor o igual a (5,0).**

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Se verificará con base en la información organizacional suministrada por los proponentes, la cual solo se podrá acreditar allegando el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que se encuentre renovado y en firme.

EXCEPCIÓN: A las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, no se les exigirá RUP y la verificación de la capacidad organizacional se realizará de los Estados Financieros con corte a 2024, los cuales deben estar acompañados de la tarjeta profesional y certificado de vigencia del contador o revisor fiscal.

La entidad si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar o aclarar los datos reportados en la información requerida.

La capacidad organizacional se verificará a partir de la verificación de los siguientes indicadores.

- **Rentabilidad del patrimonio.**

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Se calcula con la siguiente fórmula ROE = (Utilidad neta/Patrimonio)

Los postores deberán presentar un índice de Rentabilidad del patrimonio que deberá ser **mayor o igual a (0,10)**

- **Rentabilidad del activo.**

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Se calcula con la siguiente fórmula ROA= (Utilidad neta/Activo total)

Los postores deberán presentar un índice Rentabilidad del activo que deberá ser **mayor o igual a (0,04).**

k. PROPUESTA ECONÓMICA

Para la calificación de la propuesta económica se tendrá en cuenta el valor total indicado en la oferta económica, el cual deberá ser allegado debidamente firmado.

El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del proyecto, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que haga el Proponente para la presentación de su oferta deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El proponente no podrá exceder el valor del presupuesto estimado por la Entidad y deberá diligenciar los "VALORES" ajustados al peso, bien sea por exceso o por defecto, bajo ninguna circunstancia se podrán variar los ítems previstos por la entidad.

El oferente realizará su propuesta económica sobre los valores unitarios, costos totales sin superar los topes máximos previstos en el presupuesto oficial, es decir, **CUATRO MIL CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y UN MIL PESOS ($4.054.072.181,00)** incluido A.U, en caso contrario la oferta será rechazada.

El oferente deberá adjuntar en PDF. y en Microsoft Excel, la información aportada en su oferta económica para el proceso, la cual debe ser idéntica a la aportada en el PDF., el cual prevalecerá frente al Excel.

La información de la oferta económica en Excel se solicita única y exclusivamente para efectos de la realización de la evaluación, razón por la cual no reemplaza o excluye a la oferta económica presentada PDF en las condiciones señaladas en el presente documento.

En caso de aplicar las correcciones aritméticas, estas serán realizadas por parte de –EDESAN- y prevalecerán sobre la propuesta económica presentada.

Los precios unitarios que ofrezca el oferente, deberán cubrir todos los costos de mano de obra, materiales, herramientas, equipos, transporte, trabajos diurnos y nocturnos o en días feriados, prestaciones sociales, y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

I. CONDICIONES GENERALES DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La oferta debe ser enviada de forma digital, al correo: gerenciaedesan@sancarlos-antioquia.gov.co debidamente numeradas o foliadas, las cuales deberá ser enviadas dentro del plazo fijado, al correo electrónico en el formato establecido para la presentación de la oferta y con TODOS los anexos y soportes exigidos.

m. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Al formular la oferta, el oferente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, gravámenes, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales. Por lo tanto, al preparar su oferta el oferente deberá tener en cuenta todos los tributos que puedan afectar su precio, así como con la suscripción, legalización y ejecución del contrato. Igualmente, todos los gastos directos e indirectos, tales como el valor de las primas, la constitución de pólizas y demás emolumentos que impliquen el perfeccionamiento del contrato.

El oferente serán responsable de informarse e incluir en su oferta TODO tributo, tasa, contribuciones, retribución, impuesto o gravamen que corresponda del cual sea responsable, y -EDESAN- no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

n. RESERVA EN DOCUMENTOS

Todos los documentos que contenga la oferta son públicos a excepción de aquellos que Constitucional y legalmente tengan la calidad de reservados y en especial los determinados en el artículo 583 del Estatuto Tributario.

El oferente deberá indicar en sus ofertas cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva. -EDESAN- no suministrará información a terceros sobre el contenido de la oferta recibida.

o. RETIRO DE LAS OFERTAS

El oferente podrá solicitar por escrito a -EDESAN- el retiro de su oferta hasta antes de la comunicación de aceptación de la misma.

p. EL OFERENTE DEBE CUMPLIR:

a. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
b. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
c. No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el Ordenamiento Legal Colombiano.
d. No estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, ni en el boletín de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de La Nación, ni en el Boletín de antecedentes penales, ni en el Boletín de antecedentes de medidas correctivas.
e. No haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual, sancionados o multados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de la presentación de la oferta.

q. ADJUDICACIÓN

La Entidad procederá a la Adjudicación, vencida la etapa de verificación y evaluación de la oferta económica, caso en el cual, se procederá a través del Gerente de LA EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS - EDESAN E.I.C.E a suscribir el contrato.

r. CAUSAL DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una oferta será admisible o habilitada para participar en el proceso cuando haya sido presentada oportunamente en el lugar y dentro del plazo establecido, se encuentre ajustada a los mismos y no se encuentre comprendida en uno de los siguientes casos que dan lugar al rechazo de la oferta:

a. Cuando el objeto social del oferente no corresponda al objeto del proceso.
b. Cuando el oferente haya sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual mediante acto administrativo ejecutoriado por alguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
c. Cuando se encuentre o compruebe que el oferente está incurso en alguna de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones previstas en la Constitución o en la Ley o tenga conflicto de intereses para celebrar el contrato.
d. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación, en el evento de que se trate de persona jurídica.
e. Cuando se presente la oferta en forma incompleta o no cumplan con las disposiciones legales y las reglas de la invitación.
f. Cuando el oferente al presentar el ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA Y DISCRIMINACIÓN AU supere el 100% del PRESUPUESTO OFICIAL.
g. Cuando el Oferente habiendo sido requerido por -EDESAN- para aportar documentos, suministrar información o realizar aclaraciones, no los allegue dentro del término fijado para el efecto en la respectiva comunicación, o habiéndolos aportado, no esté acorde con las exigencias establecidas en las condiciones de contratación.
h. La oferta del oferente que no haya sido invitado.

s. SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PROCESO

El proceso de contratación podrá darse por terminado cuando la Empresa lo motive por razones de conveniencia o en cumplimiento de un deber legal, sin que ello genere ningún tipo de responsabilidad o indemnización a favor del oferente.

t. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Realizar las actividades necesarias para ejecutar el “CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN “MEJORAMIENTO DE VÍAS A TRAVES DEL PAVIMENTO FLEXIBLE EN LA ZONA RURAL DE TOLDA Y ECO EN EL MUNICIPIO DE BARBOSA- ANTIOQUIA” – BPIN 2025050790004, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.”, según especificaciones técnicas” de conformidad con las condiciones técnicas del proyecto de inversión

debidamente aprobado y de la presente invitación.

2. Conocer a cabalidad los anexos técnicos, estudio de necesidad, conveniencia y oportunidad, condiciones contractuales, todo en observancia de los lineamientos del Proyecto aprobado e identificado con el código BPIN 2025050790004, el presupuesto general del mismo y la documentación soporte del proyecto con su correspondiente MGA, y en general todos los documentos que hacen parte del proceso, para realizar la ejecución del contrato con eficiencia y eficacia.
3. Presentar el cronograma general del contrato, la metodología de trabajo para la ejecución de las actividades objeto del contrato, organigrama, los cuales serán revisados y aprobados por la –SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA- antes de la suscripción del acta de inicio del contrato.
4. Cumplir con el cronograma y plazos de ejecución del Contrato.
5. Todo el personal vinculado al proyecto deberá estar afiliado al sistema integral de seguridad social y parafiscales exigidos, en cumplimiento de la Ley 789 de 2002, en su artículo 50 y demás normas complementarias; igualmente el contratista deberá acreditar a EDESAN la afiliación y pago mensual del régimen de seguridad social, en salud, pensiones, ARL y parafiscales de todo el personal a su cargo
6. Aplicar las correcciones técnicas que fueren requeridas por la autoridad competente, dentro del trámite administrativo.
7. Las actividades por realizar serán las establecidas en los diferentes anexos técnicos y el presupuesto oficial, cualquier variación deberá ser previamente aprobada por LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA.
8. Designar a un profesional que liderará el flujo de comunicación permanente con el profesional encargado y designado de la INTERVENTORIA, quienes deberán atender oportunamente los requerimientos de –EDESAN-, así como garantizar comunicación permanente, actualizada, clara y oportuna.
9. El profesional designado para el liderazgo del proyecto por parte del CONTRATISTA deberá garantizar que el equipo de trabajo dispuesto por este acate todos y cada uno de los requerimientos de –EDENSAN- así como entregar la información que permita verificar de forma clara y oportuna los avances del proyecto y las acciones que se requieran ejecutar para evitar la afectación en algún componente sobre su adecuado desarrollo.
10. EL CONTRATISTA deberá contemplar en el cronograma de ejecución de actividades, reuniones de seguimiento técnico para evaluar el avance de ejecución, seguimientos técnicos de las actividades, calidad de la información, rendimiento de las entregas pactadas y cumplimiento de las metas previstas en el plazo contractual, así como de las novedades y/o acciones que puedan representar afectaciones al cumplimiento de las obligaciones y objeto del contrato.
11. Proponer de forma oportuna las medidas correctivas que considere a lugar, de forma oportuna, justificada y expresa.
12. Pagar el precio por el alquiler de equipos, elementos, herramientas y demás servicios que requiera para ejecutar los trabajos objeto del Contrato.
13. Facilitar la labor de LA SUPERVISIÓN y la interventoría dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.

14. Realizar a tiempo los ajustes y correcciones que sean solicitadas por LA SUPERVISIÓN e interventoría y asegurarse que estas observaciones sean tenidas en cuenta durante la ejecución del Contrato.
15. Informar oportunamente cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
16. Comunicar oportunamente a la SUPERVISIÓN e interventoría del contrato, las circunstancias que surjan en la ejecución del contrato que puedan afectar el objeto de este, la calidad y estabilidad de las actividades o el correcto cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea la causa u origen, y sugerir a través de aquella, las posibles soluciones.
17. El CONTRATISTA deberá presentar INFORMES DE AVANCE, administrativo, financiero, con el debido soporte y si aplica registro fotográfico en medio digital, los cuales deberá reportar a la SUPERVISIÓN e interventoría. Igualmente deberá entregar como anexo al informe la proyección financiera teniendo en cuenta lo ejecutado a la fecha de corte y las actividades pendientes.
18. Presentar oportunamente para revisión, aprobación y observaciones de LA SUPERVISIÓN y la interventoría, las actas en las que conste el avance y el estado actualizado de las actividades realizadas en ejecución del objeto del presente Contrato, todos en medio magnético editable.
19. Contestar toda comunicación que LA SUPERVISIÓN e interventoría le remita.
20. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de LA SUPERVISIÓN e interventoría, de manera general, obrar con lealtad y buena fe, evitando las dilaciones y entorpecimientos.
21. Obtener la aprobación de LA SUPERVISIÓN y la interventoría con antelación al cambio de profesionales o técnicos requeridos. La solicitud de sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas y la experiencia general y especifica del nuevo personal, el nuevo profesional o técnico deberá cumplir con los requisitos exigidos por -EDESAN-, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el equipo de trabajo.
22. Guardar absoluta reserva de la información que conozca debido al desarrollo del objeto contractual.
23. Mantener y hacer cumplir las normas de seguridad ocupacional, industrial y de protección del personal, conforme a lo señalado para tal fin.
24. Garantizar la disponibilidad requerida para el trabajo de campo, con los equipos y el personal necesario para la ejecución del contrato.
25. Atender en forma permanente y personal la dirección de las actividades objeto de contratación y mantener personal idóneo para la ejecución de actividades.
26. Correr con todos los costos directos e indirectos que demande el contrato. Además, deberá cancelar los impuestos y contribuciones que se causen o llegaren a causar en la ejecución del contrato y que sean obligatorios para este tipo de contratos.
27. Mantener las garantías suficientes y necesarias, conforme a lo previsto en las condiciones de contratación, de igual manera realizar la actualización de las garantías cuando se requiera o se realiza alguna modificación al mismo o se disminuyan con

ocasión del pago de un siniestro o cuando sea requerido, con ocasión de adiciones u otros.

28. No celebrar subcontratos sin la autorización previa de la Empresa de Desarrollo de San Carlos - EDESAN.
29. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal a su cargo o los SUBCONTRATISTAS en contra de la Empresa de Desarrollo de San Carlos – EDESAN o su mandante, por causa o con ocasión del Contrato.
30. Responder por los daños que él o sus dependientes o SUBCONTRATISTAS ocasionen por dolo o culpa, a las personas o bienes del mandante o a terceras personas, y pagar el valor de estos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha del daño o en los tiempos que indique la Empresa de Desarrollo de San Carlos – EDESAN.
31. No suspender la ejecución de las actividades contratadas, sin autorización previa y por escrito de la SUPERVISIÓN e interventoría.
32. Anexar una vez finalizado el contrato y en un plazo no superior al señalado para la elaboración del acta de liquidación, es decir, cuatro (4) meses, los documentos por medio de los cuales se soporta la ejecución de la totalidad de los recursos del contrato acorde a los lineamientos de la Entidad contratante. Estos soportes deberán contener, como mínimo, los documentos señalados tanto en los estudios previos, como en el contrato.
33. Suscribir el acta de terminación del contrato con la fecha contractual de terminación, establecer un periodo para la entrega y recibo final de los productos contratados, y dado el caso de existir pendientes, se dispondrá del tiempo en que deben subsanarse dichos pendientes reportados.
34. Suscribir Acta de entrega y recibo final, conjunto con la SUPERVISIÓN e interventoría, teniendo en cuenta el plazo establecido en el acta de terminación y se deberá firmar una vez se hayan subsanado todas las observaciones que hayan quedado en el Acta de terminación
35. Suscribir acta de liquidación del contrato, previo a la aprobación de los requisitos estipulados por -EDESAN-, con los respectivos vistos buenos o aprobaciones.
36. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del Contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este.
37. Realizar la ejecución de las actividades contratadas bajo su absoluta responsabilidad, cuenta y riesgo, con sus propios medios, organización y con la colaboración del personal que libremente determine, personal que estará a su cargo exclusivamente.
38. Informar a EL CONTRATANTE los cambios estatutarios que se realicen en la organización del contratista, una vez sean registrados en la Cámara de Comercio del domicilio del contratista, así como todo cambio de dirección y representación legal de la sociedad.
39. Para los fines relacionados con las normas referentes al control y prevención del Riesgo

de lavado de activos y de la financiación del terrorismo, contenidas en la circular básica jurídica emitida por la superintendencia bancaria (hoy superintendencia financiera de Colombia) y las demás que en el futuro la adicionen o modifiquen, el contratista se obliga a entregar información veraz y verificable, suministrando la totalidad de los soportes documentales e información exigidos por LA CONTRATANTE al momento de la vinculación y durante el desarrollo del presente Contrato.

40. Las demás que se desprendan de la legislación aplicable a esta modalidad contractual.

u. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Ejercer una supervisión técnica y administrativa, a los contratos suscritos para la ejecución del proyecto, para verificar su buena calidad y pertinencia con las actividades encomendadas en el marco del presente contrato.
2. Realizar el pago oportuno a los proveedores de los bienes y/o servicios contratados en ejecución del presente proceso de contratación.
3. Requerir al contratista la entrega de los bienes y/o servicios conforme al plazo pactado en el Contrato, y según las condiciones del proceso.
4. Garantizar en todos los procesos de contratación y ejecución contractual, el equilibrio económico, tanto de los subcontratistas como de los recursos del proyecto.
5. Llevar a cabo las reclamaciones a los contratistas y/o aseguradora sobre incumplimiento, cuando estos presenten deficiencias en la oportunidad que legalmente se tenga para ellos, de conformidad con sus procedimientos.
6. Liquidar oportunamente los contratos suscritos con terceros en que se requiera, de acuerdo con el reglamento de contratación de la empresa y expedición de certificaciones a petición de los interesados, y de los proveedores de bienes y servicios.
7. Atender las consultas y requerimientos que se presenten durante la ejecución del objeto contractual.
8. Recomendar la suspensión de las labores cuando no se cumplan las características, especificaciones descritas en el proceso.
9. Hacer cumplir al contratista cuando corresponda, con las normas en cuanto a la seguridad y salud en el trabajo, así como la entrega de elementos de protección personal de acuerdo con el nivel de riesgo de las actividades.
10. Suscribir las correspondientes actas de inicio y liquidación del contrato.
11. Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual.
12. Exigir en las garantías necesarias de conformidad con lo dispuesto en la Ley, estableciendo también como beneficiario al Municipio de Barbosa y EDESAN.
13. Exigir el cumplimiento de las obligaciones específicas del proyecto de acuerdo a lo plasmado en los estudios previos y presupuesto oficial.
14. Realizar por escrito cualquier requerimiento, reclamación, sugerencia, comentario o demás que considere pertinente para la debida ejecución del objeto contractual, a la Entidad, a través del Supervisor del Contrato.
15. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del Contrato y según lo establecido los estudios previos y anexo técnico, adheridos al presente proceso.

v. FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Con fundamento en el artículo 14 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, La empresa de Desarrollo de San Carlos -EDESAN-, por encontrarse en competencia con el sector privado en el desarrollo de su actividad comercial, adoptó su propio Manual de Contratación como ya se mencionó, mediante el Acuerdo 03 de 2024.

En cumplimiento del artículo 30 del Manual de Contratación, el presente proceso de contratación se llevará a cabo mediante INVITACIÓN PRIVADA, en virtud de la cuantía que no supera los **CINCO MIL SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (5.000) SMLMV,** tal como lo permite el artículo referido.

La sola presentación de la propuesta no obliga a la Empresa de Desarrollo de San Carlos - EDESAN- a la aceptación de la misma y en cualquier momento ésta podrá revocar la convocatoria, aceptando que con dicha revocatoria no se genera reparación o indemnización al oferente.

w. RIESGOS PREVISIBLES

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "*incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación*" en los pliegos de condiciones o su equivalente, razón por la cual se analizan y tipifican desde el proceso de formulación del proyecto.

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato. De igual manera establece que la Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que se pueda presentar en el Proceso de Contratación y lo que este representa para el cumplimiento de las metas y objetivos del mismo.

Para este proyecto en específico, se consideró el documento Conpes 3714 de diciembre de 2011, en el cual se establece una serie de lineamientos básicos para el entendimiento del concepto de "riesgo previsible" en el marco de las adquisiciones sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, los cuales se muestran en la siguiente figura.

Se fundamenta también el presente análisis en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (M-ICR-01), emitido por Colombia Compra Eficiente, que se ampara en las leyes ya mencionadas y los decretos que lo reglamentan.

Con base en lo expuesto, se realizó un análisis de los riesgos previsibles, entendiendo estos como aquella situación que pudiese tener un impacto en el patrimonio de la entidad pública, pero partiendo de la clasificación de los riesgos contractuales, entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso.

Se tipifican entonces los riesgos de la siguiente manera y se especifican en el **ANEXO 3 MATRIZ DE RIESGOS.**

Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de estos, entre otros.

Riesgos Sociales o Políticos: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato.

Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.

Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual.

Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.).

Riesgos Tecnológicos: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.

Una vez definidos los riesgos se asigna a cada uno una categoría con base en la probabilidad de ocurrencia, con base en la siguiente tabla:

Probabilidad del riesgo (ANEXO 3)

	Categoría	Descripción
Probabilidad	1	Raro, puede ocurrir excepcionalmente
	2	Improbable, puede ocurrir ocasionalmente
	3	Moderado, puede ocurrir en cualquier momento futuro
	4	Probable, probablemente va a ocurrir
	5	Casi seguro, ocurre en la mayoría de las circunstancias

Posteriormente se determina el impacto de riesgo, por medio de la tabla de impacto del riesgo, definiendo si la calificación será cualitativa o monetaria[1], escogiendo la mayor valoración para determinar así el impacto del Riesgo.

Impacto del riesgo

Tipo Impacto	Calificación	Descripción
Impacto (Calificación Cualitativa)	1	Insignificante: Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.
	2	Menor: Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.
	3	Moderado: Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.
	4	Mayor: Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.
	5	Catastrófico: Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.

Impacto (Calificación Monetaria)	1	Insignificante: Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.
	2	Menor: Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.

Tipo Impacto	Calificación	Descripción
	3	Moderado: Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).
	4	Mayor: Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).
	5	Extremo: Impacto sobre el valor del contrato por más del treinta por ciento (30%).

Posteriormente se hace la asignación, que es el proceso de distribuir los riesgos de acuerdo con la capacidad de cada una de las partes para gestionarlo, controlarlo, administrarlo y mitigarlo, debe tenerse presente que la transferencia de los riesgos debe ser proporcional a la cantidad de información con la que se cuente para su mitigación.[2]

Es importante tener presente en cuanto al análisis de riesgos, que, si los riesgos previsibles son asignados al contratista, se deberán entender siempre incorporados en la propuesta del mismo, si son asignados a la entidad se deben constituir las reservas pertinentes que permitan atender estas obligaciones. Por último, se debe tener presente el tratamiento o el control que se le dará al riesgo que se ha previsto, para así evitarlo, o prevenirlo, o transferirlo o mitigarlo.

Para el presente proceso contractual se anexa la matriz de riesgos.

[1] Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos Contractuales. CCE.
[2] Documento Conpes 3714

Matriz de Riesgo (anexo).

x. MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO.

En la ejecución de este tipo de contratos, se determina como mecanismo de cobertura del riesgo cualquiera de las siguientes garantías: Póliza de Seguros, Patrimonio autónomo, Garantía Bancaria, con una compañía Aseguradora legalmente constituida en Colombia, las cuales son mecanismos idóneos, autorizados por la Ley para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la presentación de la oferta o de la celebración del contrato**.**

CON OCASIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:

GARANTÍA ÚNICA: El contratista deberá constituir garantía única de cumplimiento expedida por compañías de seguro legalmente autorizadas para funcionar en Colombia que cubran los riesgos previsibles en la ejecución del presente contrato estas deberán ser a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación cuyo beneficiario y asegurado es la **"EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS -EDESAN- CON NIT. 901.858.304-5, MUNICIPIO DE BARBOSA NIT 890980445-7.**

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento del contrato y de las obligaciones surgidas, incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a La Entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado	Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.	Veinte por ciento (20%), del valor del contrato.
Devolución del pago anticipado. Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.	Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más	El ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de	Por el plazo del contrato y tres (3) años más.	Veinte por ciento (20%), del valor del contrato.

la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.		
Estabilidad y Calidad de la Obra. Bajo esta cobertura se protege a la Entidad Estatal por los perjuicios que sufra como consecuencia de cualquier daño o deterioro que presente la obra entregada, por razones imputables al contratista	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo y a satisfacción de las obras por parte de la Entidad.	Veinte por ciento (20%), del valor final de las obras.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: El contratista deberá constituir garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual, expedida por compañías de seguro legalmente autorizadas para funcionar en Colombia que cubran los riesgos previsibles en la ejecución del presente contrato, estas deberán ser a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación cuyo beneficiario y

asegurado es la **"EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS -EDESAN- CON NIT. 901.858.304-5, MUNICIPIO DE BARBOSA 890980445-7,**

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cobertura de la responsabilidad civil extracontractual. Este amparo debe proteger a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.	Por el plazo de ejecución del contrato.	A través de un amparo autónomo, contenido en una póliza anexa y en una cuantía no inferior a cuatrocientos (400) SMMLV.

Decreto 1082 de 2015. Numeral 1 del Artículo 2.2.1.2.3.1.17.

El contratista deberá mantener vigente las garantías con sus respectivas coberturas y montos, y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. La Empresa de Desarrollo de San Carlos -EDESAN- podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

41. DOCUMENTOS

- 1. ESTUDIO PREVIO IP-019-2025
- ANEXO N°1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- ANEXO N°2. PRESUPUESTO OFICIAL
- ANEXO N°3. MATRIZ DE RIESGOS
- ANEXO N°4 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
- ANEXO N°5 EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO
- ANEXO N°6. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
- ANEXO N°7. CERTIFICACIÓN PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
- ANEXO N°8. CERTIFICADO INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTO DE INTERESES
- ANEXO N°9. CERTIFICADO ANTICORRUPCIÓN
- ANEXO N°10. DECLARACIÓN DE MULTAS, SANCIONES O APREMIOS
- ANEXO N°11. TRATAMIENTO DATOS PERSONALES
- ANEXO N°12. DECRETO PRIORIZACIÓN N° 180 de 2025
- ANEXO N°13. RESOLUCIÓN VIABILIZACIÓN 3083 DE 2025

Cordialmente,

KARLA NILLERED SUAREZ JIMENEZ
Gerente – EDESAN